

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
GUA / EDU / NMR / SCR / MCA/ DR. CGM /rap

Nº 98
15/02/18

RESOLUCION EXENTA Nº 0067 /

RANCAGUA, 22 FEB. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; cadena custodia Folio N°32, de fecha, 06 de Febrero de 2018, emanada de la Dirección Atención Primaria; Resoluciones Exentas N°s 1265, del 13 de Noviembre de 2017, que aprueba el denominado **“Programa Sembrando Sonrisas”**; y N° 84 del, de 19 Enero de 2018, ambas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, el programa obedece a mejorar la salud bucal de la población pre escolar beneficiaria legal del Sistema Público de salud, fomentando la promoción y prevención de la salud bucal, a través de la adquisición de herramientas para el autocuidado y la aplicación de medidas de prevención específicas.

Que, el referido programa ha sido aprobado mediante Resolución Exenta N°1256, del 13 de Noviembre de 2017, del ministerio de Salud, instrumento que en este acto debe entenderse por reproducido y desde luego pasa a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los fines pertinentes; y teniendo presente lo establecido en la resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me confiere el decreto Ley N° 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/05; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; artículo 9° del D.S N° 140/2004, en relación con el Decreto Exento N°228, de fecha 27 de junio de 2017, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE transferencia de recursos financieros para la ejecución de los objetivos del **“Programa Sembrando Sonrisas”**, a los establecimientos hospitalarios de Graneros y Coínco, de la Red Asistencial del Servicio de salud del libertador General Bernardo O'Higgins, conforme se consigna el tenor de la Distribución de recursos que emana de la resolución exenta N° 84, de fecha 19 de Enero de 2018, del Ministerio de Salud, concordante con la siguiente distribución, individualización, montos, prestaciones, objetivos y otros, a saber:

ESTABLECIMIENTO	COMPONENTE	META ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	REGISTRO REM	INFORME MENSUAL	SUBTITULO 22 (\$)
Hospital Graneros	Componente 1 Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia	878 NIÑOS/AS A los cuales se les debe Fomentar el autocuidado en salud bucal y entregar un set de higiene oral para C/ niño/a	(N° de sets de higiene oral entregados a niños y niñas en año actual/N° de sets de higiene oral comprometidos en niños y niñas en año actual) x100	REAM A09 Sección G Programa sembrando sonrisas Educación individual con N° de set de higiene oral entregados	Envío copia de Rem A 09 con datos de producción comunal mensual los cinco primeros días de cada mes al correo del asesor odontológico del SS O'Higgins	\$5.082.742
	Componente 2 Diagnostico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	878 NIÑOS (JUNI / INTEGRA/ OTRO) Realizar un Examen de salud bucal a cada niño/a de educación Parvularia	(N° de niños /as con examen de salud bucal realizados/N° de niños /as con examen de salud comprometidos año actual) x 100	REAM A09 Sección G Programa sembrando sonrisas Examen de salud oral		
	Componente 3 Prevención individual especifica en población parvularia	878 NIÑOS (JUNI / INTEGRA/ OTRO) Niños/as para realizar 2 Aplicaciones de flúor barniz al año a C/niño /a	(N° de aplicaciones de flúor barniz a niños /as en año actual /N° de niños /as con examen de salud bucal comprometidos al año actual x 2)100	REAM A09 Sección G Programa sembrando sonrisas Fluoración tópica N° de aplicaciones de flúor		
TOTAL FINANCIAMIENTO						\$5.082.742

ESTABLECIMIENTO	COMPONENTE	META ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	REGISTRO REM	INFORME MENSUAL	SUBTITULO 22 (\$)
Hospital Coinco	Componente 1 Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia	230 NIÑOS/AS A los cuales se les debe Fomentar el autocuidado en salud bucal y entregar un set de higiene oral para C/niño/a	(N° de sets de higiene oral entregados a niños y niñas en año actual/N° de sets de higiene oral comprometidos en niños/as en año actual) x100	REAM A09 Sección G Programa sembrando sonrisas Educación individual con N° de set de higiene oral entregados	Envío copia de Rem A 09 con datos de producción comunal mensual los cinco primeros días de cada mes al correo del asesor odontológico del SS O'Higgins	\$1.331.470
	Componente 2 Diagnostico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	230 NIÑOS/AS (JUNI / INTEGRA/ OTRO) Realizar un Examen de salud bucal a cada niño/a de educación Parvularia	(N° de niños /as con examen de salud bucal realizados/N° de niños /as con examen de salud comprometidos año actual) x 100	REAM A09 Sección G Programa sembrando sonrisas Examen de salud oral		
	Componente 3 Prevención individual específica en población parvularia	230 NIÑOS/AS (JUNI / INTEGRA/ OTRO) Niños/as para realizar 2 Aplicaciones de flúor barniz al año a C/niño /a	(N° de aplicaciones de flúor barniz a niños /as año actual /N° de niños /as con examen de salud bucal comprometidos al año actual x 2)100	REAM A09 Sección G Programa sembrando sonrisas Fluoración tópica N° de aplicaciones de flúor		
TOTAL FINANCIAMIENTO						\$1.331.470

LOS CEPILLOS, PASTAS Y FLUOR, SERAN ADQUIRIDOS A NIVEL CENTRAL Y DISTRIBUIDOS A CADA HOSPITAL, QUE APLIQUE ESTA ESTRATEGIA, POR NUESTRO SERVICIO DE SALUD.

COMPONENTE 1: Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia.

Estrategia: Fomento del cuidado en salud bucal al equipo de educación parvularia y entrega de set de higiene oral a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a instituciones: JUNJI, Fundación Integra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado.

Consiste en la entrega del componente promocional a través de la intervención educativa en la comunidad escolar, en conjunto con el apoyo del personal educador y prevención en párvulos, mediante la entrega de set de higiene oral que corresponde a 2 cepillos y una pasta dental de más de 1000 ppm por niño/niña anualmente.

COMPONENTE 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia.

Estrategia: Examen de salud bucal a la población parvularia vulnerable, que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a instituciones: JUNJI, Fundación Integra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado.

Consiste en realizar un examen por odontólogo, en contexto comunitario (sala de clases u otra sala del establecimiento educacional) y registro del índice *ceod* por medio de la inspección visual con espejo.

COMPONENTE 3: Prevención individual específica en población parvularia.

Estrategia: Terapia preventiva específica a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a instituciones: JUNJI, Fundación Integra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado.

Consiste en la aplicación bianual de barniz de flúor por odontólogo y/o asistente dental en la sala de clases u otra sala del establecimiento, sobre la población parvularia vulnerable.

PRODUCTOS ESPERADOS

Realización de al menos una sesión educativa al equipo de educación junto a la entrega anual de un set de higiene oral a niñas y niños que asisten a educación parvularia. El set de higiene oral incluye pasta de dientes de más de 1000 ppm y dos cepillos dentales de tamaño y especificaciones adecuadas para el rango etario.

Realización de un examen de salud bucal por año a cada niña y niño que asisten a educación parvularia.

Realización de dos aplicaciones de flúor barniz por año a cada niña y niño que asisten a educación parvularia.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el Director del establecimiento aludido se obliga a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete además a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento, además de:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta Anual	Peso Relativo en Programa
Componente 1: Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia.*	Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene oral a población infantil parvularia.	(N° de sets de higiene oral entregados a niñas y niños en año actual / N° de sets de higiene oral comprometidos a niñas y niños en año actual) x 100	100%	33%

Componente 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	Examen de salud bucal a la población infantil parvularia.	N° de niños/as con examen de salud bucal realizados / N° de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual) x 100	100%	33%
Componente 3: Prevención individual específica en población parvularia.	Aplicación de flúor barniz a población infantil parvularia.	(N° de Aplicaciones de flúor barniz a niñas y niños realizadas año actual / N° de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual x 2) x 100	100%	34%
TOTAL				100%

*Nota: Solo y exclusivamente cuando la entrega del set de higiene oral sea llevado a cabo por compra centralizada del Servicio de Salud, el componente 1 no aplicara evaluación de APS Municipal ni APS Servicio. En este caso, los componentes restantes tendrán un peso relativo de 50% cada uno.

En el caso del flúor barniz la meta (anual) corresponderá a la sumatoria de las dos aplicaciones anuales por niño.

3.- La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30%, Subt. 22
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente los objetivos y metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, así como las actividades a realizar, indicadores y medios de verificación.

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el ítem VII de este Programa, el cual se aplicará a los recursos asociados al Subtítulo de gasto 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de Agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

INDICADORES:

1.- Cumplimiento del Objetivo Específico

Indicador 1: **Nº de sets de higiene oral entregados.**

Fórmula de cálculo:

$(\text{N}^\circ \text{ de sets de higiene oral entregados a niñas y niños del año actual} / \text{N}^\circ \text{ de sets de higiene oral comprometidos a niñas y niños del año actual}) \times 100$

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Indicador 2: **Nº de Niños/as con examen de salud bucal.**

Fórmula de cálculo:

$\text{N}^\circ \text{ de niños/as con examen de salud bucal realizados} / \text{N}^\circ \text{ de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual} \times 100$

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Indicador 3: **Aplicaciones de flúor barniz.**

Fórmula de cálculo:

$(\text{N}^\circ \text{ de Aplicaciones de flúor barniz a niñas y niños realizadas año actual} / \text{N}^\circ \text{ de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual} \times 2) \times 100$

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

4.- Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1º cuota contra total tramitación de la resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del programa.

5.- El hospital además como ente directo en su rol gestor, deberá efectuar los procedimientos necesarios para alcanzar la eficacia de este programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes, bajo apercibimiento de devolución inmediata de los montos transferidos en el numeral primero, para el caso que no se formalizare o llevare a cabo cualquiera de las estrategias propias del programa. Además se anexa flujo de caja y protocolo, como el anexo del diseño de evaluación integral al mes de Agosto y al mes de Diciembre.

6.- El Hospital debe nombrar, a través de resolución un encargado o jefe del programa odontológico local, el cual será responsable de lo antes mencionado además tendrá corresponsabilidad con el encargado del programa de los registros en sistema de Control Interno e Integrado (SCII).

7.- El hospital debe tener una visión integradora y de cooperación en la comuna en donde desarrolla sus acciones y a su vez con las comunas aledañas, esto con el fin de cumplir metas comunales y regionales.

8.- El servicio de salud del libertador General Bernardo O'Higgins, requerirá al Hospital, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes aludidos en esta resolución, con los detalles y especificaciones que estime el caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos de la presente resolución.

9.- El Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados, a través del encargado del Programa, el que además deberá utilizar y registrar los gastos devengados del programa en forma periódica y sustentable en la documentación contable en el sistema de control Interno Integrado "SCII"

10.- El Servicio de Salud del libertador general Bernardo O'Higgins, podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados, a través de su departamento de auditoría.

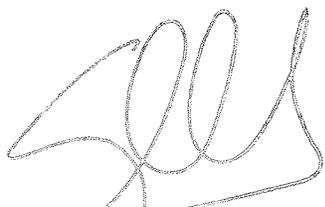
11.- Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula anterior y demás políticas de auditoría y otras determinadas por este Servicio de salud, este último designa para todos los fines que fueren pertinentes como responsable y supervisor, al funcionario de la Dirección de Atención Primaria, Asesor del programa odontológico Dr. Carlos Guzmán Millán; y como responsable de la transferencia de recursos financieros de esta resolución, al Jefe del Departamento de Finanzas a don Gerardo Cisternas Soto, o a quienes en su oportunidad legalmente los subroguen, quienes detentaran las facultades necesarias para su óptimo cometido.

12.- Consecuentemente con lo expuesto precedentemente y para efectos de la rendición de cuentas de los recursos financieros objeto de esta resolución y en todo lo eventualmente omitido en la misma, este servicio de salud, deberá velar y procurar por el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, que "Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas", dictada por la Contraloría General de la República, tomada de razón el 24 de Marzo de 2015, por el mismo órgano contralor, instrumento que en este acto, desde luego pasa a formar parte integrante de la presente resolución para su aplicación y demás fines pertinentes. Al respecto y con la finalidad de abordar integralmente las revisiones y/o rendiciones financieras objeto de la ejecución materia de esta resolución, este servicio de salud, podrá a través de su departamento de auditoría efectuar los procesos inherentes con la misma.

13.- **DEJASE ESTABLECIDO** que todos los efectos respecto a las obligaciones emanadas en esta resolución, tendrán vigencia, sólo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

14.- **IMPUTESE** los montos traspasados precedentemente al subtítulo 22, según sea procedente del presupuesto asignado al "Programa Sembrando Sonrisas", del presupuesto asignado los Hospitales aludidos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**GONZALO URBINA ARRIAGADA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO OHIGGINS**



Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

Distribución:

- Hospitales indicados
- DAP MINSAL
- Subs. Redes Asistenciales
- Dirección APS (Dr. Guzmán) DSS
- Jefe Depto. Finanzas DSS
- Jefe Depto. Jurídico DSS
- Of. De partes y archivo.